



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de derechos de cobro. (2010060280)

La Orden de 24 de septiembre de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, modifica la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que se refiere a la transmisión de derechos de cobro. Dicha Orden establece que las cesiones de derechos de cobro frente a la Administración se habrán de comunicar por el cedente al correspondiente centro gestor del gasto.

La Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable. De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la citada Resolución, una vez que se tenga derecho al cobro conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el cedente procederá a la notificación fehaciente de la cesión a la Secretaría General de la Consejería competente en la ejecución del gasto, con el fin de que por parte de ese órgano o por quien delegue, se formalice la toma de razón en la certificación o factura o documento correspondiente en la que se ponga de manifiesto que la transmisión se ha realizado conforme a derecho.

Por razones de agilidad y eficacia, y en aras a facilitar el procedimiento de transmisión del derecho de cobro, se estima necesario realizar la presente delegación de competencias, al tratarse, la formalización de la toma de razón de la cesión de derechos de cobro, de una competencia atribuida a las Secretarías Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura por la Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Intervención General.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Sanidad y Dependencia la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro.

Segundo. La delegación de competencias para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro reconocida en la presente Resolución será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la citada Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, que sirve de base a la presente delegación.

***Disposición adicional única. Efectos.***

La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 2010.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA

